

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 14 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1162/2025, de fecha 07 de octubre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330119082502953, de fecha 19 de agosto de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Tejada Morales David Iván, Regidor de Bienestar Social y Grupos Vulnerables, registrado con el número de crédito 52148, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1162/2025. Conste.

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/1162/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 07 de octubre de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Tejada Morales David Iván, Regidor de Bienestar Social y Grupos Vulnerables

Domicilio: Calle Florencia, Número Exterior 107, Colonia Roma, Santa Lucía del Camino,

Oaxaca, C.P. 71228

Referencia: Trabaja en ele Palacio Municipal de Santa Lucía del Camino, Oaxaca

Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 330119082502953

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 52148 Fecha: 19 de agosto de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330119082502953, de fecha 19 de agosto de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 52148, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Tejada Morales David Iván, Regidor de Bienestar Social y Grupos Vulnerables, con domicilio en: Calle Florencia, Número Exterior 107, Colonia Roma, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, C.P. 71228 y toda vez que como lo señala el C. Josep Frizel Rivera Martínez, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-08 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III. del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 19 de septiembre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siendo las doce horas con cero minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco. Me constituyo legalmente en Calle Florencia, Número Exterior 107, Colonia Roma, Santa Lucia del Camino, Oaxaca, C.P. 71228, para dar cumplimiento al Mandamiento de Ejecución que se me ordenó llevar a cabo con el C. Tejada Morales David Iván, Regidor de Bienestar Social y Grupos Vulnerables de Santa Lucia del Camino, Oaxaca, y cerciorado de estar en el domicilio correcto por tener a la vista en la esquina una placa con el nombre de la calle y tener el número 107 visible. Donde procedo a tocar la puerta y soy atendido por una persona del sexo masculino quien dice llamarse Augusto López ante quien me identifico y requiero la presencia del C. Tejada Morales David Iván, Regidor de Bienestar Social y Grupos Vulnerables de Santa Lucia del Camino, Oaxaca a lo cual refiere que dicha persona nunca ha vivido en ese domicilio y que lo conoce por que su hijo en alguna ocasión trabajó para él y desconoce por que haya dado esa dirección pero que hace mucho que su hijo ya no tiene relación con él por lo cual no puede recibir nada, acudo con vecinos de la calle quienes me indican que conocen a quienes viven en la casa 107 y ahí no vive nadie de nombre Tejada Morales David Iván. Así mismo como el mandamiento asignado cuenta con la referencia de que la persona buscada trabaja en el Palacio Municipal de Santa Lucia del Camino, procedo a trasladarme a dicho lugar y al ingresar soy atendido en el área Jurídica por el Lic. Martínez Arellano José María ante quien me identifico y requiero la presencia del C. Tejada Morales David Iván, a lo cual me informa que dicha persona fungió como regidor en la anterior Administración pero que actualmente no tiene ninguna relación con el Municipio y desconoce en donde se le pueda localizar y mucho menos puede recibir documentación a su nombre. Por tal motivo no me fue posible llevar a cabo la diligencia toda vez, que la persona buscada es no localizable en el domicilio.----

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330119082502953, de fecha 19 de agosto de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330119082502953, de fecha 19 de agosto de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.



Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 30 de octubre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 21 de octubre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido en el numeral 7 segundo párrafo del Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de las Reglas de Carácter General que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal, vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ESTA PAZ"

weaten

Coordinador de Cobro Coactivo

Lic. Miguel Ángel Trinidad Márq



CIAC: CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330119082502953

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 19 DE AGOSTO DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: TEJADA MORALES DAVID IVAN, REGIDOR DE BIENESTAR SOCIAL Y

GRUPOS VULNERABLES

DOMICILIO: CALLE FLORENCIA, NÚMERO EXTERIOR 107, COLONIA ROMA, SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA.

CP.71228

REFERENCIAS: TRABAJA EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA.

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 52148

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 160/2016

FECHA DE RESOLUCIÓN: 15 DE MARZO DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y

COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 01 DE ABRIL DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$ 16,285.05

ACTUALIZACIÓN: \$814.25

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 542.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 18,207.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 18,208.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	CLAVE DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY		
5ABABL004	MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA ESP. CONTROVERSIAS ADTVA. MPIOS Y AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIA ADTVA. Y COMBATE CORRUP. EDO. OAXACA.	\$	16,285.05
	TOTAL	\$	16,285.05

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE
5AFCAA049	GASTO DE EJECUCIÓN MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA ESP. CONTROVERSIAS ADTVA. MPIOS Y AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIA ADTVA. Y COMBATE CORRUP. EDO. OAXACA.	\$ 1,108.55
5AFAAU005	ACTUALIZACION MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA ESP. CONTROVERSIAS ADTVA. MPIOS Y AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIA ADTVA. Y COMBATE CORRUP. EDO. OAXACA.	\$ 814.25
5ABABL004	MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA ESP. CONTROVERSIAS ADTVA. MPIOS Y AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIA ADTVA. Y COMBATE CORRUP. EDO. OAXACA.	\$ 16,285.05
	TOTAL	\$ 18,207.85

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número 160/2016, de fecha 15 DE MARZO DE 2024, la PRIMERA SALA UNITARIA

1

 \mathbf{E}

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: CENTRO ZONA:



330119082502953

ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor TEJADA MORALES DAVID IVAN, REGIDOR DE BIENESTAR SOCIAL Y GRUPOS VULNERABLES, registrado y controlado bajo el número 52148, con importe \$ 16,285.05 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 05/100 M.N) por concepto de MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 01 DE ABRIL DE 2024, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Es preciso aludir que esta autoridad con fecha 25 de abril de 2024, emitió Mandamiento de Ejecución con número de control 330125042401967, derivado de lo cual con fecha 10 de mayo de 2024, se realizó la diligencia de requerimiento de pago y embargo, que tuvo como resultado la no localización de bienes susceptibles de embargo.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 17,099.30 (DIECISIETE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N), \$ 542.85 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado, gastos de ejecución de primer requerimiento y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 18,207.85 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 85/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 16,285.05)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 24 DE ABRIL DE 2024 a 19 DE AGOSTO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

EACTOR DE ACTUALIZACION	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	= "X"
FACTOR DE ACTUALIZACION =	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO] - ^

2

330119082502953



CIAC: CENTRO ZONA:



	INPC	JULIO 2025		140.78		1.05
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC	MARZO 2024	_	134.065	<u> </u>	1.05

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 DE ABRIL DE 2024, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 08 DE AGOSTO DE 2025 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
\$ 16,285.05	X 1.05	= \$ 17,099.30

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 17,099.30	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 542.85	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 18,207.85	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 18,208.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, LÓPEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, JOSÉ WILLIAMS SANCHEZ PACHECO, ROBERTO HERNANDEZ PEREZ, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaoa, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la



CIAC: CENTRO ZONA:



presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

Coordinación de Cobro Coacilyo

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZITA do FINANZOS

T/AMMB

FINANZAS
SECRETARIA DE PINANZAS

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: CENTRO ZONA:



ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: TEJADA MORALES DAVID IVAN, REGIDOR DE BIENESTAR SOCIAL Y

GRUPOS VULNERABLES

DOMICILIO: CALLE FLORENCIA, NÚMERO EXTERIOR 107, COLONIA ROMA, SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA.

CP.71228

REFERENCIAS: TRABAJA EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA.

	DE1	CRÉDITO
DATOS	DFI	CREDITO

CRÉDITO NÚMERO: 52148
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 160/2016
FECHA DE RESOLUCIÓN: 15 DE MARZO DE 2024
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PF

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y

COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 01 DE ABRIL DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$ 16,285.05

ACTUALIZACIÓN: \$ 814.25 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

330119082502953

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 542.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 18,207.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 18,208.00

En				xaca, siendo
las horas con del año 2025, el (la)	Cminutos			el mes de
Notificador-Ejecutor designado para llevar a o Mandamiento de Ejecución número 33011908 Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Co Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Idomicilio de (I) (Ia) (contribuyente) TEJADA VULNERABLES, deudor (a) del crédito númer referencia; por lo que una vez constituido legal se realiza la presente diligencia por haber veri coincide con el señalado en el mandamient	cabo la diligencia de r 32502953, de 19 DE A pactivo, dependiente de Finanzas del Poder Eje MORALES DAVID IV ro 52148 persona a de mente en el domicilio a ficado previamente la co de ejecución arriba tos externos	equerimiento de GOSTO DE 2025, de la Dirección de cutivo del Estado AN, REGIDOR DE quien se dirige e al rubro citado, ce nomenclatura y ra descrito, para el inmueble	emitido por el Lic. I le Ingresos y Recau , me constituyo lega E BIENESTAR SOCIAI I mandamiento de d rciorándome del don numeración del lugar lo cual verifico que	Miguel Angel dación de la Imente en el Y GRUPOS ejecución de nicilio en que r, mismo que
	loca	alizándose dicho	domicilio entre la	s calles de
			referencias q	ue coinciden
plenamente con el domicilio señalado en e	l mandamiento de e	jecución en men	ición y además por	el dicho de
actúa y que en este momento se apersona que	a para atender la pre	esente diligencia,	quien manifiesta e	xpresamente
para atender la presente	diligencia y	dice tene	r una rela stinatario(a) del mar	ción de
ejecución descrito anteriormente,	acreditándome	su relación	o personal	idad con



CIAC: CENTRO ZONA:



		y quien además en estos
momentos	se identifica con (por)	elnúmero de(l)
de (folio)	expedida por	el de(l)
	en la c	que constan su lotograna, nombre y mina autografa, por lo
que el suscrito No	otificador-Ejecutor, a quien se le encomer	100 la practica de la presente diligencia, hago constar sus
principales rasgo	s fisonómicos, como sigue:	
		que qué actividades realiza en el citado domicilio, a lo que
manifiesta:		n el interior del domicilio en el que se actúa, la cual corrobora
que atiende la pres	sente diligencia, misma que se encuentra e	i el interior del domicilio en el que se actua, la cual corrobora
al Notificador-Ejec	cutor que el domicilio en el que se actúa es	el correcto.
		porcona
Acto seguido, al (a	a) C	persona persona persona persona del (de la)
que atiende la pr	esente diligencia, el (la) suscrito (a) notif	ficador (a) ejecutor (a) le requiero la presencia del (de la)
contribuyente o de	e su representante legal de TEJADA MORA	LES DAVID IVAN, REGIDOR DE BIENESTAR SOCIAL Y GRUPOS
VULNERABLES; pe	rsona a la que va dirigido el mandamiento	de ejecución antes citado, a lo que manifiesta expresamente
que	se encuentra presente en estos mo	mentos en el domicilio donde se lleva a cabo la presente
diligencia, razón p	oor la cual y en virtud de que el contribuy	vente o su representante legal de TEJADA MORALES DAVID
IVAN, REGIDOR DE	E BIENESTAR SOCIAL Y GRUPOS VULNERAB	LES; comparece (n), no obstante de haber
sido citado med	liante citatorio de fecha	, mismo que fue entregado al (la)
C		en tal virtud se requiere la
presencia de un t	tercero con quien entender la presente,	apersonándose ante el suscrito Notificador-Ejecutor el (la) del (de la) cual su
identification y ca	racterísticas quedaron circunstanciadas en	el primer parrato de la presente acta.
Anto conside lo	requiere a la norcena con quien se ent	tiende la presente diligencia, proceda acreditarse ante el
Acto Seguido, le	ter actuante a lo que manifierta que	se acredita (con)
Notificador-ejecui	or actuante, a 10 que mannesta que.	morales) inscrito en elbajo el
númoro	del Libro de /I)	manifestando BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que las
facultadas confori	idas no le han sido revocadas ni limitadas e	n forma alguna.
lacuitades comen	das no le man sido revocadas ni minicadas c	at forma dibanta.
El Notificador-Eje	cutor me identifico ante la persona con qui	en en este momento se lleva a cabo la diligencia, haciéndole
saher nue el mot	ivo de la presente, es llevar a cabo la dili	gencia de requerimiento de pago, proporcionando a dicha
nersona la consta	ncia de identificación número	de fecha
expedida por el M	tro. Hevner Ramírez Ramírez, Subsecretari	o de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo
del Estado de Oax	aca, en el ejercicio de las facultades confer	idas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer
v segundo párrafo	os, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer pári	rafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder
Ejecutivo del Esta	do de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7	, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca,
vigente; 1, 2, 4 nu	merales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fraccior	nes IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la
Secretaría de Fin	anzas del Poder Ejecutivo del Estado, vig	gente, la cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del
		al mismo
que contiene un	na fotografía que corresponde a mis ra	sgos fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito(a)
notificador(a) eje-	cutor(a); identificación que es entregada a	la persona con quien se atiende la presente diligencia quien
después de haber	la examinado detenidamente, la devuelve	a su portador sin producir objeción alguna.
•		
Acto seguido nue	vamente le hago saber a la persona con qu	uien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es
llevar a cabo	la diligencia de requerimiento	de pago, y en virtud de que el (la) C.
	compare	ce el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido
citado mediante	citatorio de fecha	haciéndole saber que la misma se llevará
a cabo con el (ella	a), con fundamento en los artículos 134, 14	0, 141 y 192 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado
de Oaxaca, vigen	ite. Asimismo, si se negara a recibir la p	resente notificación se realizará mediante instructivo, con
fundamento en lo	os artículos 7 fracción VIII y 144 del Código	Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor.



CIAC: CENTRO ZONA:



Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 330119082502953, de fecha 19 DE AGOSTO DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 52148 derivado del documento determinante 160/2016 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2024 NOTIFICADO EL 01 DE ABRIL DE 2024 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 330119082502953, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 17,099.30 (DIECISIETE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N), \$ 542.85 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado, gastos de ejecución de primer requerimiento y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 18,207.85 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 85/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia que:

Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la dil haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que		
No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada	ı la diligencia, siendo las	horas
con minutos del día del mes	de del año	; levantándose
la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas qu letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todo intervinieron y quisieron hacerlo, excepto	ie intervinieron, de su conocimiento	o asientan de puño y
	·	, quien(es)
se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el c en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el Esta	arácter mencionado, en cumplimier	pia al carbón legible nto a lo preceptuado
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJE	CUTOR(A)

NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA



CIAC: CENTRO ZONA:



ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: TEJADA MORALES DAVID IVAN, REGIDOR DE BIENESTAR SOCIAL Y

GRUPOS VULNERABLES

DOMICILIO: CALLE FLORENCIA, NÚMERO EXTERIOR 107, COLONIA ROMA, SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA.

CP.71228

REFERENCIAS: TRABAJA EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA.

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 52148

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 160/2016 FECHA DE RESOLUCIÓN: 15 DE MARZO DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS

ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y

COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 01 DE ABRIL DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$ 16,285.05

ACTUALIZACIÓN: \$814.25 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 542.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 18,207.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 18,208.00

En atención a que la persona con quien se momento del importe total del crédito y sus Notificador-Ejecutor encargado de la actuación su caso rematarlos, enajenarlos fuera de substado lo que de hecho y por derecho le cor necesarios que permitan satisfacer el crédito 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segui XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Pode 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. se atiende la diligencia, el derecho que el nu concede para que designe dos testigos, y de señale bienes para su embargo, siempre que en el artículo antes citado, apercibiéndolo señalamiento, de conformidad con lo estable	accesorios, ni a ón, le hago sabe asta o adjudicarle responda, a fin fiscal y los acces fracción II, 197 ndo párrafos, 24, re Ejecutivo del E fracciones VI y X Interno de la Sec meral 194 fracci conformidad con los mismos sea que de no hace cido en el artícu	r que se procede os a favor del fisco de obtener med sorios legales de cy 198 del Código o 26, 27, fracción o estado de Oaxaca (Lill, 55, fracciones cretaría de Finanzón II del Código o n de fácil realizacter esto último, lo 198 del multici	miento de la ga al embargo de o, o bien al emb liante la interve conformidad cor Fiscal para el Est XII, 29, primer p , vigente; 1, 2, 4 es II, IV, VI, VIII, las del Poder Eje Fiscal para el Est en el artículo 19 ción o venta, suj el Notificador-fi tado Código.	prantía del interes suficientes suficientes suficientes argo de la negocención de ella lo neción de Oaxaca, árrafo y 45, fracel numerales 1., XVIII, XX, XXI y ecutivo del Estado de Oaxaca, 7 del mismo ordetándose al orde ejecutor podrá	és fiscal, el es para, en ciación con os ingresos artículos 1, vigente; 1, ciones I, XI, 1.2., 1.2.1., XXIV, y 58, lo, vigente; a con quien vigente, le enamiento en previsto realizar tal
Habiendo quedado apercibido(a) de lo anter					
Código Fiscal para el Estado	de Oaxaca,	, persona con qu	ilen se entiende	er al (a : la diligencia de	la) C. embargo,
el derecho que tiene para designar dos testi	gos que asistan e	el desarrollo de la	presente dilige	ncia de embarg	o, a lo que
manifestó que designa (como) TES	TIGOS (por:)				ante tal
negativa expresa de la persona con quien se	atiende la diliger	ncia, para designa	r a los testigos d	le asistencia el N	otificador-
Ejecutor procedo		designar	а	los	CC.
Ejecutor procedo	•	V	<u>-</u>		



CIAC: CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL

qı	ienes en su orden, se identifican con expedidas por	(
136	en las di	ue sin lugar a dud
nasfot	grafías mismas que concuerdan con sus rasgos fisonómicos, nombres y firm	ias correspondient
enes tiener		
enes denei	respectivamente, manife	stando ambos
	tener plenas capacidad legal y de ejercicio.	
ores de edad	rteller piellas capacidad legar y de ejercicio.	
	uso de la palabra, le hago saber a(I) (la) C	
continuo y e	se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los) bien(es) sol	ore el (los) cual (es
iona con quiei	o, de conformidad con lo establecido en el numeral 197 del Código Fiscal para	el Estado de Oaxa
ara ei embari	cho a señalar los bienes en que se deba trabar el embargo, de igual manera se le i	nforma que se deb
nte, tiene der	stablecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que procede a se	ñalar el (los) bien
tar al orgen e	stablection eff et at ticulo citado, a lo que marinesta que procesa a se	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
e ei (los) cuai	es) habrá de trabarse embargo, siendo estos:	
NÚM.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS	CANTIDA
1101111		
		ļ .
		M
		1



CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



330110002		
TOTAL		
En cumplimiento a	lo dispuesto por el artículo 198, segundo párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Oa	ixaca, vigente
	e, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste	
copropiedad o	os bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se e pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa	
		A DE 460555
	e en cumplimiento al mandamiento de ejecución número 330119082502953 de fecha 1 nbargado(s) el (los) bien(es) antes precisado(s), los que en este acto	
a extraer quedand	en depósito del C.	, quien se
idantifica can	número do folio	U 00 10 0016

aparece su fotografía, m	isma que concuer	da con sus rasgos f	isonómicos, nombre y	firma, señalano	do como su dor	nicilio
particular en la calle de			r			
	colonia		, código postal		, designado	por
	en términos de	los artículos 193 y	195 del Código Fisca	l para el Estado	de Oaxaca, vig	gente,
quien acepta el cargo	de depositario	de los bienes em	bargados y protesta	su fiel y est	tricto cumplimi	iento,
comprometiéndose	a	conservario	s en	el	don	nicilio
				у	poner a dispo	sición
de la Secretaría de Finanz	as del Poder Ejeci	itivo del Estado, cua	indo ésta lo solicite; pe	ersona a quien s	e hace saber y o	queda
enterada de las sancione	es previstas en el	artículo 286 del C	ódigo Fiscal para el E	Estado de Oaxa	ca, vigente, pa	ra los
depositarios que dispong	an para sí o para (otros, del bien o bie	nes depositados, de s	u producto o de	las garantías q	ue de
cualquier crédite ficcal co	hubiara canctitui	do			•	

En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 219 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) C. , (por conducto de la persona que con quien se entiende la presente diligencia) que la base para enajenación de los bienes inmuebles y negociaciones embargados, será la del avalúo pericial, en los demás casos, la autoridad practicará avalúo pericial. En todos los casos, la autoridad notificará personalmente al deudor, y los terceros acreedores preferentes que aparezcan en los registros públicos que correspondan, de conformidad con el articulo 219 tercer párrafo del ordenamiento citado.

En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, párrafo tercero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) رpor conducto de la persona que con quien se entiende , la presente diligencia), que el costo de los honorarios correspondientes al avaluó pericial para determinar la base para la enajenación de los bienes serán pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución.

330119082502953



CIAC: CENTRO ZONA:



330119082502953

De igual forma, deberá cubrir el importe correspondiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el artículo 188, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, mismo que se detalla a continuación:

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 17,099.30	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL
GASTOS DE EJECUCIÓN DE	\$ 542.85	CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN
PRIMER REQUERIMIENTO		RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 18,207.85	REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 18,208.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

No habiendo n	nás hechos que hac minu	er constar se da por t tos del día	erminada la d	diligencia, sieno el mes de	lo las	del año	horas
levantándose l de puño y letra	la presente Acta que a su firma en cada u	e tras ser leída, y ente na de las fojas que la isieron hacerlo,	radas las per: integran para	sonas que inter a todos los efec	vinieron, de su : tos a que haya l	conocimient lugar, las pei	to asientan rsonas que
carbón legible	con firma autógraf	rmar). Entregando el a con quien se entend 194, fracción III del Có	dió la diligend	ia con el caráct	er mencionado	, en cumplin	•
LA PERSON	ia con quien se ei	NTENDIÓ LA DILIGENO	CIA	EL (I	A) DEPOSITARI	O (A)	
TESTIGO				TESTIGO			
		EL (LA) NOTIF	ICADOR(A) E.	ECUTOR(A)	<u> </u>		